



PRONUNCIAMIENTO

El **Colegio de Profesionales de la Ingeniería Ambiental de Honduras (CIAH)**, creado bajo Decreto Legislativo 043-2022, como gremio comprometido con el desarrollo sostenible y la conservación ambiental de Honduras, se pronuncia sobre el dictamen de **“LEY ESPECIAL DE FOMENTO A LAS INVERSIONES POR MEDIO DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL”** emitido en mayo del presente año 2025 referente a los procesos de licenciamiento ambiental de Honduras.

Desde el año 2003 con la creación de la primera Tabla de Categorización Ambiental de proyectos el cual se aprobó mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 635-2003**, los criterios y procedimientos para la autorización de licencias ambientales se han sometido a actualizaciones y reformas en sus acuerdos ministeriales a lo largo del tiempo.

El actual proceso de “Licenciamiento Ambiental Simplificado” (SLAS) tiene como objetivo proporcionar un mecanismo “eficiente” para una viabilidad ambiental casi inmediata de los proyectos, el proceso se completa en 28 segundos, como resultado es la emisión de una Licencia Ambiental Operativa en un plazo de 24 a 48 horas después de ingresada la solicitud en la plataforma automatizada, posteriormente, tras cumplir otros requisitos y procedimientos legales, el resultado final es una “Licencia de Funcionamiento” que “teóricamente” se debería obtener en un plazo máximo de **6 meses** por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

Este supuesto y cuestionado procedimiento “ágil” y vigente de hace una década posee falencias técnicas que complejizan la evaluación de impacto ambiental, pero debería subsanarse en la etapa posterior, cuando se realiza el monitoreo ambiental o “control y seguimiento” de los proyectos; crear un nuevo sistema *express* pone en cuestionamiento si cumplirá su propósito técnico, ya que, excluiría analizar a mayor detalle los aspectos social y ambiental de los proyectos, y en especial aquellos que por su naturaleza y magnitud de sus impactos son más sensibles con los ya debilitados entornos ecosistémicos como los que pueden llegar a agudizar los proyectos de infraestructura, de energía renovable, de agroindustria, de turismo, de manufactura, de industria, de vivienda social, entre otros, que en la actualidad su tasa de éxito en el monitoreo institucional y municipal es muy bajo.

Como gremio profesional, estamos en desacuerdo con el dictamen y opinamos que simplificar aún más la emisión de autorizaciones para ejecución de los proyectos en

rubros significativos y de alto impacto ambiental serían perjudiciales para los recursos naturales, incluyendo la biodiversidad y entraría en conflicto con el ordenamiento territorial en los municipios, sumado a que en el proceso no se adoptaría la debida diligencia para consultar y socializar los proyectos con las comunidades, con mayor precaución deben ser evaluados los proyectos que el dictamen promueve antes de la emisión operativa, por su dimensión o tamaño, número de empleos y significancia de impacto.

Automatizar es recomendable, pero fortalecer el sistema actual de licenciamiento es mas efectivo, la recuperación de los ecosistemas lastimosamente no se puede automatizar, toma años, décadas y cientos de años dependiendo de la naturaleza de los impactos generados.

Por lo todo lo anterior, el CIAH recomienda:

1. En la actualidad, los Procesos de Licenciamiento Ambiental ya define sus tiempos y requisitos mínimos en el Reglamento del SINEIA, **Acuerdo Ministerial 008-2015**, Artículo 46, consideramos que, la ineficiencia es institucional por la alta mora en la emisión de las Licencias Ambientales, la intervención de la SERNA es imperante y modernizarla para asegurar los tiempos de respuesta para los procedimientos ya definidos, instrumentos técnicos estandarizados a lo interno de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) para evitar la discrecionalidad/subjetividad en la evaluación, ya que, la mayoría de los proyectos son evaluados y requeridos por distinto recurso humano técnico a lo largo del procedimiento de la autorización ambiental, prolongando los tiempos de respuesta institucional;
2. Definir los criterios técnicos que estandaricen y faciliten la evaluación de los proyectos por parte de los Prestadores de Servicios Ambientales y el personal técnico de la DECA, para los proyectos de los sectores productivos que define la Tabla de Categorización en su versión más reciente;
3. Fortalecer el monitoreo de los proyectos o el control y seguimiento de estos una vez operativos, aumentar la tasa de seguimiento de las actividades, asimismo, fortalecer el rol de los Prestadores de Servicios Ambientales (PSA) que pueden desempeñar en el monitoreo y evaluación de los proyectos.

El Estado de Honduras y el Gobierno tenemos la responsabilidad de velar por el bienestar de la sociedad y los recursos naturales, sin poner en riesgo los escasos ecosistemas saludables con los que contamos. Instamos al Gobierno de la República y en particular al Congreso Nacional reconsidere el proyecto dictaminado y recomendamos se apliquen otras medidas efectivas para fortalecer el actual sistema de licenciamiento ambiental en nuestro país, ponemos a disposición nuestros expertos profesionales del Colegio de Profesionales de Ingeniería Ambiental (CIAH) que con un criterio técnico y objetivo junto con otros colegios profesionales pueden colaborar en la definición de estrategias para

coadyuvar al cumplimiento de las recomendaciones enunciadas, entre otras alternativas que puedan definirse conjuntamente.

Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos días del mes de junio de dos mil veinticinco.